

QUILMES, 30 de abril de 2014.

VISTO el Expediente N° 827-0462/05, las Resoluciones (CS) N° 570/13, N° 571/13, N° 572/13 que modifican los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado de Comunicación Social, Profesorado de Ciencias Sociales y Profesorado de Educación respectivamente, y las Resoluciones (CS) N° 686/10 y N° 687/10 que establecen recorridos curriculares específicos con el objeto de articular los Planes de Estudio de los Profesorados con las Licenciaturas del mismo campo disciplinar, tanto en su modalidad presencial y como virtual, y

CONSIDERANDO:

Que a resultas de las modificaciones practicadas a los Planes de Estudios de las Carreras de Profesorado de Ciencias Sociales, Educación y Comunicación Social se han actualizado los contenidos mínimos de las asignaturas y recorridos de formación de acuerdo a diferentes núcleos temáticos y disciplinares sin modificar los alcances, perfil del graduado, campos de desarrollo profesional y requisitos de ingreso de los respectivos Profesorados.

Que en virtud de las modificaciones practicadas se hace necesario reconsiderar los recorridos curriculares establecidos en las Resoluciones (C.S.) N° 686/10 y N° 687/10 a los efectos de posibilitar la articulación de la formación docente con la formación específica entre los grados académicos de Profesorado y Licenciatura, promoviendo una articulación razonable y una gestión eficaz de los Planes de Estudio en función de los propósitos de formación de cada uno de ellos.

Que en virtud de lo anterior la Dirección de la Carrera de los Profesorados ha realizado las consultas correspondientes con la Dirección de las Licenciaturas elevando una propuesta que posibilita compatibilizar las trayectorias de formación en cada caso mediante el establecimiento de nuevos recorridos curriculares específicos para los graduados y estudiantes de las Licenciaturas que cursan las Carreras de Profesorados.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Departamental de Ciencias Sociales, mediante la Resolución N° 052/14, propone al Consejo Superior la derogación de las Resoluciones (CS) N° 686/10 y N° 687/10.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado ha emitido despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Derogar las Resoluciones (CS) N° 686/10 y N° 687/10.

ARTÍCULO 2°.-Aprobar el reconocimiento de recorridos curriculares específicos para las Carreras de Profesorado de Educación, Ciencias Sociales y Comunicación Social, tanto para los graduados de las Licenciaturas disciplinares correspondientes como para los estudiantes que cursan simultáneamente ambas Carreras, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar las Cláusulas Transitorias que se detallen en Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°: 176/14

ANEXO I

1- Reconocimiento de Recorridos Curriculares para la Carrera de Profesorado de Comunicación Social.

Plan de reconocimiento para los estudiantes que se hayan inscripto a la simultaneidad de Carreras y para los Licenciados en Comunicación Social para la acreditación del ciclo superior del Profesorado en Comunicación Social.

Los estudiantes que se hayan inscripto a la simultaneidad de Carreras y los Licenciados en Comunicación Social de la Universidad Nacional de Quilmes podrán obtener el Título de Profesor de Comunicación Social, a partir de la realización y aprobación del siguiente trayecto formativo, que consta de los siguientes cursos de los ciclos inicial y superior de la Carrera, en el marco de la normativa vigente:

Cursos pertenecientes al ciclo inicial del Diploma en Ciencias Sociales, orientados de la Carrera de Profesorado de Comunicación Social

Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
Comunicación y Educación	90 hs.	Cuatrimstral	10
Didáctica	90 hs.	Cuatrimstral	10
Pedagogía	90 hs.	Cuatrimstral	10

Cursos Básicos obligatorios pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Comunicación Social

Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
Didáctica de las Ciencias Sociales	90 hs.	Cuatrimstral	10
Psicología Educacional	90 hs.	Cuatrimstral	10
Teorías del Currículum	90 hs.	Cuatrimstral	10
Prácticas de la Enseñanza y Residencia Docente (anual)	180 hs.	Anual	20

Cursos Electivos pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Comunicación Social

Los estudiantes deberán realizar 2 Cursos Electivos de la Formación del Profesorado, pertenecientes al ciclo superior: 1 de formación específica y 1 de formación para la intervención.

Cursos Electivos			
Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
1 Curso electivo de formación específica (establecidos en el plan de estudios)	90 hs.	Cuatrimestral	10
1 Curso electivo de formación para la intervención (establecidos en el plan de estudios)	90 hs.	Cuatrimestral	10

Los cursos Electivos (de Formación Específica y de Formación para la Intervención) que el estudiante haya aprobado en su recorrido académico y que correspondan o hayan correspondido a la oferta académica de la carrera de Profesorado a la que se inscribe, podrán acreditarlos para dicho núcleo en el presente Recorrido.

2- Reconocimiento de Recorridos Curriculares para la Carrera de Profesorado de Ciencias Sociales.

Plan de reconocimiento para los estudiantes que se hayan inscripto a la simultaneidad de Carreras y para los Licenciados en Ciencias Sociales y para los Licenciados en Ciencias Sociales y Humanidades (Modalidad Virtual) para la acreditación del ciclo superior del Profesorado de Ciencias Sociales.

Los estudiantes que se hayan inscripto a la simultaneidad de Carreras y los Licenciados en Ciencias Sociales y los Licenciados en Ciencias Sociales y Humanidades (Modalidad Virtual)* de la Universidad Nacional de Quilmes podrán obtener el Título de Profesor en Ciencias Sociales, a partir de la realización y aprobación del siguiente trayecto formativo, que consta de los siguientes cursos de los ciclos inicial y superior de la Carrera, en el marco de la normativa vigente:

Cursos pertenecientes al ciclo inicial del Diploma en Ciencias Sociales, orientados de la Carrera de Profesorado de Ciencias Sociales

Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
Comunicación y Educación	90 hs.	Cuatrimstral	10
Didáctica	90 hs.	Cuatrimstral	10
Pedagogía	90 hs.	Cuatrimstral	10

*Los Licenciados en Ciencias Sociales y Humanidades (Modalidad Virtual) deberán realizar los siguientes cursos establecidos en el Plan de Estudio como requisito obligatorio:

Curso	Carga horaria semanal	Régimen de cursada	Créditos
Inglés	3	Anual	10
Informática	3	Cuatrimstral	5

Cursos Básicos obligatorios pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Ciencias Sociales

Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
Didáctica de las Ciencias Sociales	90 hs.	Cuatrimstral	10
Psicología Educativa	90 hs.	Cuatrimstral	10
Teorías del Currículum	90 hs.	Cuatrimstral	10
Prácticas de la Enseñanza y Residencia Docente (anual)	180 hs.	Anual	20

Cursos Electivos pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Ciencias Sociales

Los estudiantes deberán realizar 2 Cursos Electivos de la Formación del Profesorado, 1 de formación específica y 1 de formación para la intervención.

Cursos Electivos			
Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
1 Curso electivo de formación específica (establecidos en el plan de	90 hs.	Cuatrimstral	10

estudios)			
1 Curso electivo de formación para la intervención (establecidos en el plan de estudios)	90 hs.	Cuatrimestral	10

Los cursos Electivos (de Formación Específica y de Formación para la Intervención) que el estudiante haya aprobado en su recorrido académico y que correspondan o hayan correspondido a la oferta académica de la carrera de Profesorado a la que se inscribe, podrán acreditarlos para dicho núcleo en el presente Recorrido.

3- Reconocimiento de Recorridos Curriculares para la Carrera de Profesorado de Educación.

Plan de reconocimiento para los estudiantes que se hayan inscripto a la simultaneidad de Carreras y para los Licenciados en Educación para la acreditación del ciclo superior del Profesorado de Educación.

Los estudiantes que se hayan inscripto a la simultaneidad de Carreras y los Licenciados* en Educación (modalidad presencial y modalidad virtual) de la Universidad Nacional de Quilmes podrán obtener el Título de Profesor de Educación, a partir de la realización y aprobación del siguiente trayecto formativo, que consta de los siguientes cursos de los ciclos inicial y superior de la Carrera, en el marco de la normativa vigente:

Cursos Básicos obligatorios pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Educación			
Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
Comunicación y Educación	90 hs.	Cuatrimestral	10

*Los Licenciados en Educación (Modalidad Virtual) deberán realizar los siguientes cursos establecidos en el Plan de Estudio como requisito obligatorio:

Curso	Carga horaria semanal	Régimen de cursada	Créditos
Inglés	3	Anual	10
Informática	3	Cuatrimestral	5

Cursos Básicos obligatorios pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Educación

Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
Didáctica de las Ciencias Sociales	90 hs.	Cuatrimstral	10
Prácticas de la Enseñanza y Residencia Docente (anual)	180 hs.	Anual	20

Cursos Electivos pertenecientes al ciclo superior de la Carrera de Profesorado de Educación

Los estudiantes deberán realizar 3 Cursos Electivos pertenecientes al ciclo superior de la Formación del Profesorado, 1 de formación específica y 2 de formación para la intervención.

Cursos Electivos			
Curso	Carga horaria por curso	Régimen	Créditos
1 Curso electivo de formación específica (establecidos en el plan de estudios)	90 hs.	Cuatrimstral	10
2 Cursos electivos de formación para la intervención (establecidos en el plan de estudios)	180 hs.	Cuatrimstral	20

Los cursos Electivos (de Formación Específica y de Formación para la Intervención) que el estudiante haya aprobado en su recorrido académico y que correspondan o hayan correspondido a la oferta académica de la carrera de Profesorado a la que se inscribe, podrán acreditarlos para dicho núcleo en el presente Recorrido.

ANEXO II

CLAÚSULAS TRANSITORIAS

1°.-Establecer que quienes al 28 de Febrero de 2014, hayan completado el Diploma en Ciencias Sociales correspondiente a las Carreras de Profesorado de Ciencias Sociales, Comunicación Social y Educación tendrán acreditado el ciclo Inicial y deberán completar el recorrido curricular correspondiente al Ciclo Superior de dichos profesados.

2°.- Establecer que los estudiantes de las carreras de Profesorado de Comunicación Social y Ciencias Sociales, que al momento de la aprobación de los presentes recorridos curriculares hayan aprobado idioma II y III tendrán acreditado por equivalencia el curso orientado del ciclo inicial, Comunicación y Educación, en tanto que aquellos que no hayan completado los cursos de idiomas deberán cursar Comunicación y Educación.

3°.- Establecer que aquellos estudiantes que solicitaron la simultaneidad de carrera o se inscribieron al Profesorado como egresados de Licenciaturas correspondientes, en el período comprendido entre el 8 de Diciembre de 2010 y el 28 de Febrero de 2014, deben realizar el recorrido propuesto en la presente Resolución (modificatoria de las Resoluciones C.S. N° 686/10 y 687/10).

ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N°:176/14